Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, me permito informarle que la Dirección Seccional no realizó la publicación del Edicto emplazatorio ordenado. Sírvase proveer

JORGE MARIN ANGUILA
Secretario

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	:	**08001312000120180017-00**
Accionante	:	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Dominio- Barranquilla
Afectado (a)	:	OMAIRA YAMILE ARIZA PARRA
Asunto	:	Acción de Extinción del Derecho de Dominio
Decisión	:	Auto ordena edicto emplazatorio.
Fecha	:	17 de Junio de 2019

Teniendo en cuenta que la Administración Seccional de Barranquilla comunicó que no había realizado la publicación de los edictos emplazatorios en el periodo comprendido entre el mes de Noviembre del año 2018 al mes de abril del año 2019, se dispondrá dejar sin efecto el edicto emplazatorio realizado dentro de la presente diligencia, en aras de salvaguardar la actuación de futuras anormalidades que afecten derechos sustanciales de los sujetos procesales y las formas propias de esta acción.

Por secretaría enviar las correspondientes comunicaciones a la Dirección Seccional de la Rama Judicial de Barranquilla, para el apoyo de las publicaciones de periódicos local y de circulación nacional; de igual forma, se oficiará para la publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial. Librar las comunicaciones correspondientes, allegando copia del ejemplar del diario cuando realicen la publicación del edicto, conforme lo establecido en el artículo 140 de Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
Juez.

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Con [illegible] 48 19 JUN 2019

Se notificó [illegible] 017-2018 de

Fecha: 17 JUN. 2019

JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO